



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Informe A.O.P. D.P.V.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N° 166/2020, LETRA: TCP-AOP CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Período sujeto a control:	Ejercicio 2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	Ley Provincial N° 1191 – Decreto Provincial N° 21/2019

Indice

INFORME ANALITICO.....	2
1- Título.....	2
2- Destinatario Inmediato:	2
3- Destinatario Final:.....	2
4 – Objeto	2
5 – Aclaraciones Previas.....	2
6 – Cuadros.....	3
7- Indicadores.....	6
8- Gráficos Demostrativos.....	7
9- Grado de cumplimiento.....	7
10- Otras consideraciones particulares.....	7
11- Análisis Comparativo.....	8
12- Alcance del trabajo de auditoría:.....	11
13- Limitaciones al alcance:	11
14- Tarea realizada:	11
15- Opinión del Auditor:	15

INFORME ANALITICO

1- Título

INFORME CONTABLE N° 166/2020, LETRA: TCP-AOP

CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

2- Destinatario Inmediato:

A LA SRA. AUDITORA FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN TCP-DPV, C.P. María Belén ROJAS.

3- Destinatario Final:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE, C.P. Rafael CHOREN.

4 – Objeto

El presente informe consiste en el control de la ejecución presupuestaria de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 de la Dirección Provincial de Vialidad.

5 – Aclaraciones Previas

Considerando que a raíz de la situación vinculada a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se dictó el Decreto Provincial N.º 467/20 por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, y consecuentemente se emitió la Resolución Plenaria N.º 54/2020 estableciéndose la Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año, ambos inclusive, prorrogándose por sus pares N.º 57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, el presente informe se elaboró con la información remitida vía e-mail a la casilla de correo geop@tcptdf.gob.ar.

Es dable destacar que al día de la emisión del presente, no contamos con documentación oficial suscripta por el funcionario competente del Organismo auditado.

6 – Cuadros

6.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
3.33.331	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00
4.42.0	18.000.000,00	11.963.182,84	8.000.000,00	21.963.182,84	76.843,61	76.843,61	76.843,61
TOTAL	18.002.400,00	11.963.182,84	8.000.000,00	21.965.582,84	76.843,61	76.843,61	76.843,61

Análisis:

1. Se procedió a verificar la coincidencia entre el Crédito Original de las partidas 3.3.1 y 4.2 expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto” al 31/12/19 generado en el portal web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487” y los montos estipulados en la Resolución General D.P.V. N.º 011/2019, mediante la cual se aprueba para dicho organismo la distribución presupuestaria del ejercicio económico financiero 2019 conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N.º 21/19, arrojando dicho control resultados favorables.

2. No se obtuvieron los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron las modificaciones presupuestarias detalladas previamente, por lo que se expusieron por sus variaciones netas.

En lo que respecta a la partida 3.3.1, la misma no sufrió modificaciones respecto de su crédito original. Mientras que la partida 4.2 se le ha otorgado un Crédito Original de \$18.000.00,00 y posteriormente al aprobarse un aumento (neto) de \$ 11.963.182,84, y una disminución (neta) de \$ 8.000.000,00, el Crédito Vigente alcanzó una disponibilidad presupuestaria de \$ 21.963.182,84; por lo que la partida aumentó un 22,02%.

3. En virtud de lo expuesto, se informa que se han cotejado las cifras informadas por el Organismo respecto del Crédito Original, Aumentos, Disminuciones y Crédito Vigente en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, en comparación con el cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto” al 31/12/19 generado en el portal web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”
4. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:
 - Crédito Vigente vs. Compromiso: se verificó que en las partidas 3.3.1 y 4.2, el monto total Comprometido no supera al Crédito Vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.
 - Devengado vs. Pagado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.
 - Crédito Vigente vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto Devengado no supera al Crédito Vigente.
5. Se cotejaron los montos correspondientes al Crédito Vigente, Compromiso, Devengado y Pagado de los inciso 3.3.1 y 4.2, según la información relevada del Informe de Auditoría Interna – Cuenta de Inversión 2019 de la D.P.V., con la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/19, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”. Dicho cotejo arrojó resultados favorables.
6. En relación a los pagos con alcance en la partida 4.2., se constató que lo informado por el Organismo en el marco del Plan Anual de Auditoría establecido en la Resolución Plenaria Nro 12/2019, “S/PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANUAL 2019 – CONSOLIDADO PROVINCIAL”, sea coincidente con lo informado como Pagado en el cuadro de “EJECUCIÓN DE GASTOS POR OBJETO A NIVEL DE PARCIAL”, obteniendo resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, los controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados no han surgido observaciones que mencionar.

Por otro lado, se ha verificado que el monto ejecutado de las partidas 3.3.1. y 4.2, no superan en ningún caso el crédito vigente ni el compromiso.

Asimismo se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2019 de las partidas bajo análisis de \$2.400,00 (3.3.1) y \$21.886.339,23 (4.2), que representan 100,00% y un 99,65% del Crédito Vigente del ejercicio 2019.

7- Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

GASTOS

- Inciso 3.3.1:

$\frac{\$0,00 \text{ (Devengado)}}{\$2.400,00 \text{ (Crédito Original)}} = 0,00\%$

\$2.400,00 (Crédito Original)

$\frac{\$0,00 \text{ (Devengado)}}{\$2.400,00 \text{ (Crédito Definitivo)}} = 0,00\%$

\$2.400,00 (Crédito Definitivo)

- Inciso 4.2:

$\frac{\$76.843,61 \text{ (Devengado)}}{\$18.000.000,00 \text{ (Crédito Original)}} = 0,43\%$

\$18.000.000,00 (Crédito Original)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

$\frac{\$76.843,61 \text{ (Devengado)}}{\$21.963.182,84 \text{ (Crédito Definitivo)}} = 0,35\%$

\$21.963.182,84 (Crédito Definitivo)

8- Gráficos Demostrativos

EJECUCION Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 4.2



9- Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92° de la Ley provincial N° 495, será objeto de intervención por parte de la Auditora Fiscal Subrogante a cargo de la Delegación Dirección Provincial de Vialidad, C.P. María Belen ROJAS.-

10- Otras consideraciones particulares

Con relación a la partida 4.2 Construcciones, se relevaron los datos obtenidos de la información provista mensualmente por el Organismo, en el marco del Plan Anual de Auditoría establecido en la Resolución Plenaria Nro 12/2019,

“S/PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANUAL 2019 – CONSOLIDADO PROVINCIAL”. De acuerdo a lo informado, la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 arroja un total Devengado de \$ 76.843,61 y Pagado de \$ 76.843,61; detallando que se dicho gasto se tramitó por el expediente N.º 34-DV-19, caratulado “ALAMBRADO PERIMETRAL RUTA PROVINCIAL NRO. 7 – LEY PROVINCIAL NRO.1185- DECRETO PROVINCIAL NRO. 554/18 Y CONVENIO G.T.F. NRO. 18164”. Informando a su vez que la obra fue contratada mediante el Expte. N° 121-DV-18, el cual fue remitido en forma extemporánea durante el ejercicio 2019 para su control, verificando dos intervenciones por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas en el marco del control posterior. En dichas intervenciones se verificaron incumplimientos normativas declarados insalvables como así también una serie de requerimientos, los cuales fueron cumplimentados.

Con relación a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), no se ejecutaron gastos. Por lo expuesto, no corresponde efectuar análisis alguno en el presente apartado.

Por otro lado se incorpora al presente, Informe Técnico N° 50/2020 Letra: SC – GEOP respecto a las intervenciones efectuadas en el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Vialidad como así también las inspecciones realizadas en las obra que ejecuta en dicho Organismo, indicando que no se registraron observaciones relevantes en el periodo que se analiza.

11- Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación de los incisos 3.3.1 y 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2019 con el ejercicio inmediato anterior 2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

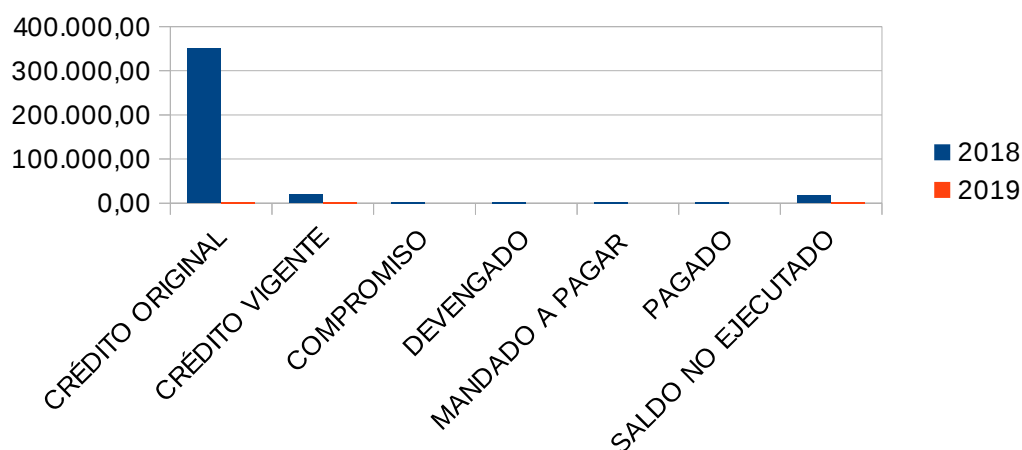
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PARTIDA	3.3.1. Mantenimiento y reparaciones Edificios Públicos		
	2018	2019	VARIACIÓN DEL EJERCICIO
CRÉDITO ORIGINAL	350.000,00	2.400,00	-99,31 %
CRÉDITO VIGENTE	20.000,00	2.400,00	-88,00 %
COMPROMISO	2.400,00	0,00	-100,00 %
DEVENGADO	2.400,00	0,00	-100,00 %
MANDADO A PAGAR	2.400,00	0,00	-100,00 %
PAGADO	2.400,00	0,00	-100,00 %
SALDO NO EJECUTADO	17.600,00	2.400,00	-86,36 %

PARTIDA	4.42. Construcciones		
	2018	2019	VARIACIÓN DEL EJERCICIO
CRÉDITO ORIGINAL	192.090.395,50	18.000.000,00	-90,63 %
CRÉDITO VIGENTE	218.237.876,53	21.963.182,84	-89,94 %
COMPROMISO	21.260.647,05	76.843,61	-99,64 %
DEVENGADO	21.260.647,05	76.843,61	-99,64 %
MANDADO A PAGAR	21.260.647,05	76.843,61	-99,64 %
PAGADO	10.388.246,08	76.843,61	-99,26 %

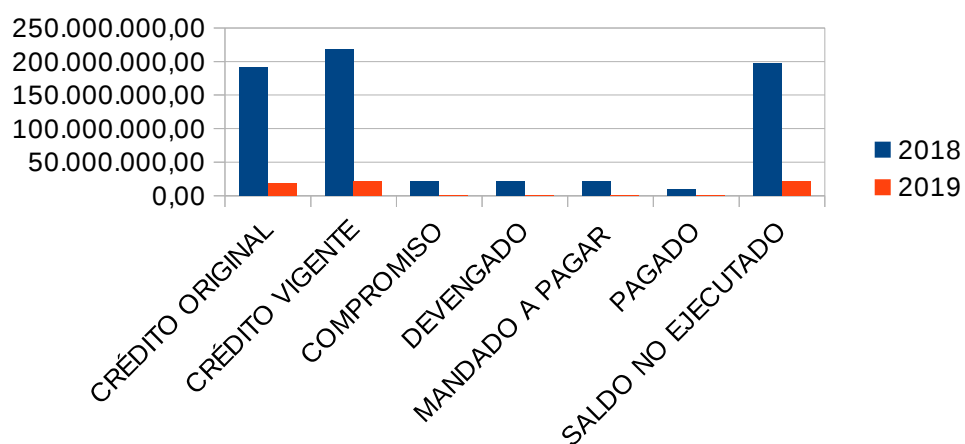
CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 (PARTIDA 3.3.1)

(expresado en pesos)



CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 (PARTIDA 4.2)

(expresado en pesos)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

12- Alcance del trabajo de auditoría:

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios, con fecha de inicio 04/03/2020 y fecha de finalización el 02/06/2020.

Marco Normativo:

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/05.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

13- Limitaciones al alcance:

Aparte de lo indicado en el Apartado 9 - Grado de Cumplimiento del presente informe contable, no se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de una opinión de este Auditor respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad.

14- Tarea realizada:

Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2019, fue aprobado mediante Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados).

Por su parte, por Resolución D.P.V. N° 011/2019 la Dirección Provincial de Vialidad efectuó la Distribución a nivel Sub-partidas el crédito presupuestario aprobado para el Organismo bajo análisis, conforme el Anexo I de la misma, aprobándose específicamente para las partidas 3.3.1 y 4.2 un crédito original de \$2.400,00 y \$18.000.000,00, respectivamente.

El artículo 2° de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) que reza: *“Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas.”*

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2) fue requerida mediante Nota Externa N.º 409/20, Letra: T.C.P. – A.O.P., de fecha 04/03/20, al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Edgardo Ramón SANDRI, solicitando que adicionalmente dicha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

información fuese remitida a la casilla de correo electrónica geop@tcptdf.gob.ar. Resaltando que a la fecha no se recibió respuesta a lo solicitado.

No obstante a fin de poder realizar el presente informe, la Auditora Fiscal a cargo de la Delegación DPV, C.P. María Belén ROJAS, remitió mediante correo electrónico información disponible en formato digital.

Por último, se constató que la información suministrada durante el ejercicio 2019, respecto al Plan Anual de Auditoría establecido en la Resolución Plenaria Nro 12/2019, “S/PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANUAL 2019 – CONSOLIDADO PROVINCIAL”, sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2019.

Procedimientos de Auditoría Empleados:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la Cuenta General del Ejercicio 2019, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detalla seguidamente:

- Comparación de las afirmaciones expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con registros y listados emitidos por el

sistema informático de la Dirección Provincial de Vialidad, relevados del Informe de Auditoría Interna.

- Constatar el monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.
- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con el listado de pagos efectuados durante el ejercicio.
- Verificar que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría 2019, aprobado por Resolución Plenaria N° 12/2019.-
- Relevar las intervenciones preventivas y/o posterior en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior.
- Constatar la coincidencia del monto objeto de intervención con el que surge del sistema informático conforme la documentación aportada por la Dirección Provincial de Vialidad.
- Revisar conceptos y comprobar cálculos matemáticos.
- Preguntas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación del organismo bajo análisis.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

15- Opinión del Auditor:

En mi opinión, las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Ushuaia, 02 de Junio de 2020

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA

